

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez que el Centro de Servicios Civil Familia devolvió las gestiones para notificar a los demandados por motivo “se devuelven las diligencias al juzgado por cuanto ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado, se le envió la citación personal y la notificación por aviso al correo electrónico del apoderado y hasta el momento no ha aportado los documentos necesario para continuar con el trámite de la notificación”. Para proveer lo pertinente,

Manizales, 07 de febrero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00625-00
DEMANDANTE:	GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ SALAZAR
DEMANDADOS:	GLORIA CLEMENCIA GALLEGÓ RENDÓN GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ LORA

Se agrega para los fines legales pertinentes la devolución del Centro de Servicios por motivo “se devuelven las diligencias al juzgado por cuanto ha transcurrido más de un mes sin que la parte interesada haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado, se le envió la citación personal y la notificación por aviso al correo electrónico del apoderado y hasta el momento no ha aportado los documentos necesario para continuar con el trámite de la notificación”.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, tramite y gestione la notificación por aviso o en su defecto cumpla con el requerimiento efectuado en auto del 24 de enero de 2024 adecuando su pedimento de terminación del proceso a las causales contempladas en el título único de la sección quinta del libro segundo del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ángela María Tamayo Jaramillo".

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 021 DEL 008 DE FEBRERO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 1b76a6c41029e520dd1aba4bd81a40840f5fc950159b8e685e7c4e474fcb6614
Documento generado en 07/02/2024 02:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>